

PAUTA DE CORRECCIÓN

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
CONCURSO DE DIRECTIVOS
DEFENSOR REGIONAL
MAYO 2013**

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
CONCURSO CARGOS DIRECTIVOS
DEFENSOR REGIONAL**

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

INSTRUCCIONES GENERALES:

LA PRESENTE PRUEBA CONSTITUYE LA TERCERA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL

1. LA PRECITADA PRUEBA CONSTA DE 3 PARTES.
 - a) 15 PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO.
 - b) 15 PREGUNTAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE.
 - c) 2 CASOS
2. EL PUNTAJE ASIGNADO A CADA PREGUNTA ES EL SIGUIENTE:
 - a) PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO, 2 PUNTO CADA PREGUNTA.
 - b) PREGUNTAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE, 2 PUNTOS CADA PREGUNTA.
 - c) CASO 1: 25 PUNTOS
CASO 2: 15 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS
3. LA PRESENTE PRUEBA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **120 MINUTOS**, AL CABO DE LOS CUALES SERÁ RETIRADA POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA PARA TOMAR LA PRUEBA.
4. LA PRUEBA CONSTA DE 13 PÁGINAS (INCLUYENDO ESTA Y LA PORTADA QUE TIENE NÚMERO 0), CERCÍÓRESE QUE EL TOTAL DE PÁGINAS SEA EL INDICADO.
5. ANTES DE CONTESTAR REVISE CON ATENCIÓN CADA PREGUNTA.
6. ESTA PRUEBA ES SIN CÓDIGOS NI LIBROS O MATERIAL DE APOYO.

**PRUEBA
DEFENSOR REGIONAL**

Parte 1: VERDADERO Y FALSO

1. **F** La ejecución de todas las lesiones graves gravísimas requiere dolo directo.
2. **F** La exigencia de *seriedad* en el delito de amenazas se determina conforme a la impresión causada en la víctima
3. **F** A los efectos de lo dispuesto en el art. 351 del Código Procesal Penal constituyen *delitos de la misma especie* los que tienen un mismo tipo básico común.
4. **F** El error sobre los contenidos de una norma extrapenal que integra el contenido de injusto de un delito debe siempre ser tratado como un error de prohibición.
5. **F** La gestión del clima laboral del equipo de trabajo de la región, es responsabilidad de los propios funcionarios y del Encargado de RRHH.
6. **F** Juana que trabaja como asesora del hogar de Pedro, deja la puerta de servicio abierta para que Roberto, su pareja, pueda ingresar al lugar con facilidad, sabiendo que éste procurará hacerlo dicha tarde para apropiarse de especies muebles, lo que en definitiva, hace. Roberto desconocía que la puerta estaría abierta y solo sabe, gracias a comentarios de Juana, que esa tarde no habría moradores en el lugar. Juana debe responder como coautora del delito.
7. **F** Una vez que se ha dictado auto de apertura, el Ministerio Público se encuentra obligado a defender su pretensión de condena, teniendo vedada la posibilidad de pedir la absolución del acusado al Tribunal de juicio oral en lo penal.
8. **F** Se espera que el Defensor Regional al ser una autoridad regional sólo tenga una participación técnica en el ejercicio de sus funciones, delegando la gestión de personas a su DAR.
9. **V** De acuerdo a la doctrina dominante, una de las características del alcance de la declaración de exclusión de prueba ilícita es que no solo se excluye el elemento

probatorio ilícitamente obtenido sino que también los elementos probatorios derivados del mismo.

10. V Se integran al procedimiento ordinario penal, en forma supletoria, las diversas normas del Código de Procedimiento Civil, como por ejemplo en materia de notificaciones, requisitos para la interposición de la demanda, etc.
11. F Las inspecciones efectuadas a las personas jurídicas que presten defensa penal pública, en el marco de las potestades de control, se efectuarán siempre previo aviso a la institución inspeccionada.
12. F Dado que es un cargo estable elegido por concurso público, la capacidad de manejar crisis y contingencias no es un requisito esperable para el cargo de Defensor Regional.
13. F Cualquiera se encuentra legitimado para querellarse, cuando se trate de hechos punibles cometidos en el país constitutivos de delitos terroristas.
14. F La ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública establece que los Defensores Regionales podrán dictar conforme a las instrucciones generales del Defensor Nacional, las normas e instrucciones necesarias para la organización y funcionamiento de la Defensoría Regional y en uso de esta atribución podrán dar instrucciones específicas y ordenar realizar u omitir actuaciones en casos particulares.
15. F La ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública establece que una vez asignado el abogado disponible a la persona imputada, ésta tendrá derecho a solicitar en cualquier momento, con fundamento plausible, el cambio de su defensor penal público. Petición sobre la cual se pronunciará el Jefe de Estudios Regional.

Parte 2: ALTERNATIVAS (SELECCIÓN MÚLTIPLE)

1.- Conforme a la opinión de la doctrina, cómo debe calificarse la ejecución de una conducta homicida, ejecutada con dolo de matar, si el resultado directo no es sino una lesión física, que de forma indirecta ocasiona por sí sola la muerte de la víctima mucho tiempo después de la ejecución de la conducta:

- a) Como homicidio frustrado
- b) Como lesiones dolosas
- c) Como homicidio frustrado en concurso con las lesiones dolosas
- d) Como homicidio consumado**

2.- Juan dispara intencionalmente sobre el brazo de Pedro, causándole una herida en la mano. Al ingresar al Hospital se le informa a Pedro que la mano no puede ser reconstruida pues el daño óseo no puede ser reparado, aconsejándole la amputación de la misma para evitar riesgo mortal (por gangrena). Desde la perspectiva de la defensa, ¿cómo calificaría Ud. el delito?:

- a) Mutilación de miembro importante**
- b) Lesiones graves gravísimas
- c) Mutilación de miembro importante culposo (art. 490)
- d) Lesiones culposas (art. 490)

3.-Cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera respecto al caso en que una mujer de 30 años introduzca un objeto en la cavidad anal de un varón:

- a) Es atípica si es consentida por un varón mayor de 18 años.**
- b) Es atípica si el varón mayor de edad se encuentra inconsciente por estado embriaguez.
- c) Si el varón que consiente es mayor de 14 y menor de 18 años es constitutiva de la figura del artículo 365 bis del CP.
- d) Siempre es considerada abusiva y, con ello, punible.

4.- Juan y Susana tienen 18 años de edad y pololean desde hace 3 meses. En forma inesperada toman conocimiento de que Susana se encuentra esperando un hijo de Juan y evalúan la opción de abortar. Juan se anticipa a dicha decisión y sin conocimiento de Susana vierte el contenido de una sustancia que tiene propiedades abortivas en la bebida de aquella, provocándole una fuerte gastritis y una descompensación hepática. Fruto de este episodio terminan su relación, decidiendo Susana continuar con su embarazo. A los 7 meses nace el niño, presentando

malformaciones en órganos internos que ponen en riesgo su vida independiente, emanadas, concretamente, de la exposición sufrida producto de las sustancias suministradas por Juan. A los 6 meses de vida fallece producto de dichas malformaciones. Qué argumentaría en defensa de Juan, con éxito:

- a) Que la acción de Juan solo provocó lesiones al feto, y éstas no son punibles
- b) Que no puede haber responsabilidad por la muerte del niño a título de aborto pues ésta no se produce a consecuencia de la interrupción del embarazo
- c) Que no puede haber responsabilidad por la muerte del niño a título de homicidio pues al momento de ejecutarse la acción no existe el sujeto pasivo que exige el homicidio (ser humano independiente vivo)

d) Todas las anteriores

5.- El art. 314 del Código Penal señala: *“El que, a cualquier título, expendiere otras sustancias peligrosas para la salud, distintas de las señaladas en el artículo anterior, contraviniendo las disposiciones legales o reglamentarias establecidas en consideración a la peligrosidad de dichas sustancias, será penado con presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales. Cómo calificaría Ud. este delito:*

- i. Como una norma penal en blanco
- ii. Como un delito de peligro abstracto
- iii. Como un delito de peligro concreto
- iv. Como un delito de resultado
- v. Como un delito imprudente

- a) ii, iv y vi
- b) i, ii, iv y vi
- c) i y iii
- d) i, iii y v

*****ELIMINADA*****

6.- En relación al derecho a la defensa, es correcto que:

- i. El imputado tiene derecho a ser defendido por un letrado, desde la primera actuación del procedimiento en que intervenga el juez de garantía
- ii. En ausencia del defensor, la policía podrá consignar autónomamente las declaraciones que el imputado se allanare a prestar aun sin la autorización del fiscal
- iii. El acusado debe estar presente durante todo el juicio oral, por lo mismo, no puede ser autorizado para salir de la sala de audiencia en caso alguno

iv. El defensor jamás podrá ser demandado civilmente por incurrir en una actuación dolosa o negligente en el ejercicio de su profesión y en ningún caso podrá ser condenado personalmente al pago de las costas

- a) i, iii y iv
- b) Solo iv
- c) i, y iv

d) Ninguna de las anteriores

7.- En relación al derecho a ser juzgado por un tribunal independiente, imparcial y establecido por la ley con anterioridad a la comisión del hecho, es correcto que

- a) La independencia del tribunal en un sentido orgánico comprende la garantía de no injerencia de otros poderes del Estado en la toma de decisión por parte del tribunal
- b) Tal garantía no solo se encuentra recogida en la Constitución (art. 19, Nº3 inciso 5º), sino que también en forma expresa en el Código Procesal Penal
- c) El legislador, con el objeto de hacer valer las inhabilidades de un juez por carecer de la imparcialidad necesaria para conocer de un determinado asunto son las implicancias y las recusaciones

d) Todas las anteriores

8.- En relación a la audiencia de juicio oral es falso que:

- a) Las funciones de dirección y disciplina del tribunal de juicio oral en lo penal recaigan en el juez presidente de la sala
- b) El tribunal no podrá restringir el tiempo de los alegatos de clausura en atención a la extensión del juicio**
- c) El tribunal competente deberá comprobar la disponibilidad de los testigos y peritos, lo que se ha interpretado en el sentido de que no es necesaria su presencia física al momento de iniciar el juicio.
- d) Ninguna de las anteriores.

9.- En relación con las reglas de exclusión de prueba contenidas en el CPP la siguiente afirmación es correcta:

- a) La exigencia de pertinencia de la prueba se dirige exclusivamente a la prueba de cargo, por lo que no grava a la prueba que pretenda incorporar la defensa
- b) En caso de dudas acerca del carácter público y notorio de la prueba se debe optar por su exclusión debido al principio de la economía procesal

- c) **Es inadmisibles declarar la exclusión de la prueba de la defensa por afectación al debido proceso en los casos en que no se haya proporcionado información previa de ésta por la defensa al Ministerio Público durante la etapa de investigación en razón a la obligación de registro.**
- d) Ninguna de las anteriores

10.- En relación al recurso de nulidad es falso que:

- a) **El agraviado puede desistirse del recurso de nulidad en forma expresa o tácita sólo antes de su interposición.**
- b) Según la doctrina mayoritaria en nuestro ordenamiento jurídico las causales de nulidad reflejan un recurso amplio que satisface las exigencias internacionales del derecho a revisión del fallo condenatorio.
- c) Los motivos absolutos de nulidad responden a casos en que el legislador considera que debido a la gravedad de los hechos en que se sustentan ha existido infracción sustancial de las garantías.
- d) Ninguna de las anteriores.

11.- Una madre que está aprendiendo a manejar, saca su vehículo de la casa retrocediendo. Sabe que su hijo juega en el lugar. Precisamente, como consecuencia de su accionar mata a su pequeño hijo. Qué delito comete:

- a) Cuasidelito de parricidio
- b) Cuasidelito de homicidio**
- c) Concurso ideal entre delito de parricidio y cuasidelito de homicidio
- d) Delito de homicidio agravado con el Art. 13 Cp.
- e) Ninguna de las anteriores

12.- Siendo Ud. Defensor Regional, ante una denuncia formal de acoso sexual de uno de sus funcionarios (as), Ud. está obligado a:

- a) Coordinar una evaluación con la ACHS
- b) Denunciarlo al Comité de Buenas Prácticas Laborales
- c) Delegarlo en la Asociación de Funcionarios y en el Encargado de RRHH
- d) Reportarlo al Jefe de Servicio e instruir sumario**

13.- Los efectos de la formalización de la investigación, son:

- I. Suspender la prescripción de la acción penal.
- II. Que el Fiscal no pueda archivar provisionalmente.

- III. Que el imputado y víctima no puedan convenir un acuerdo reparatorio.
- IV. Comienza a correr el plazo de cierre de la investigación.

- a) Solo I
- b) I y IV
- c) I y II
- d) I y III
- e) I, II y IV**

14.- En relación a los defensores regionales, señale qué alternativas son falsas:

- I. Le corresponde entregar al Defensor Nacional, una vez al año, un informe de las dificultades e inconvenientes habidos en el funcionamiento de la Defensoría Regional y sus propuestas para subsanarlas o mejorar su gestión.
- II. Al secretario regional ministerial de Justicia le corresponderá realizar tareas de coordinación, supervigilancia o fiscalización sobre todos los organismos de la Administración del Estado que integren el sector Justicia, incluida la Defensoría Regional respectiva.
- III. Que la Defensoría Penal Pública sea desconcentrada territorialmente, significa que existe radicación de algunas potestades administrativas en el defensor regional.
- IV. Cada Defensoría Regional tendrá las jefaturas y contará con las unidades administrativas que determine el Defensor Regional para el cumplimiento de los objetivos señalados en la ley.

- a) Sólo I y III
- b) Sólo III
- c) Sólo II y III
- d) Sólo IV
- e) Sólo II y IV**

15.- La Defensoría Penal Pública es definida en la Ley 19.718 como un servicio público “descentralizado funcionalmente”. En relación a esa característica, es correcto afirmar:

- I. La Defensoría está sometida a la dependencia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

- II. El Ministerio de Justicia podría ejercer potestades administrativas en materia de defensa penal de imputados del sistema de la Reforma Procesal Penal, siempre que exista decreto supremo fundado del Presidente de la República que así lo establezca.
- III. La única relación con el Poder Ejecutivo de un órgano desconcentrado radica en la supervigilancia, a través del Ministerio respectivo.
- IV. La descentralización implica que un sector entero de materias se extraen del poder central y se le atribuyen a un ente personificado distinto, en el caso de la DPP, el servicio de defensa penal a personas que carezcan de abogado por cualquier causa y que sean imputadas o acusadas de crimen, simple delito o falta, que sea de competencia de un juzgado de garantía, TOP y las respectivas cortes.

- a) Sólo III
- b) Sólo IV
- c) Sólo II
- d) Sólo I, III y IV
- e) Sólo III y IV**

Parte 3: ANÁLISIS DE CASOS

Caso 1 (25 puntos).

Usted asume como Defensor Regional en una Región Extrema del País. Históricamente esta región ha mostrado una fuerte resistencia a adoptar las políticas venidas desde la Dirección Nacional. Los Defensores Regionales anteriores han durado menos de 3 años y durante el año anterior se realizaron dos denuncias de acoso laboral. En ninguno de los casos se pudieron recabar antecedentes suficientes para formalizar las acusaciones. Sin embargo, sí es un hecho reconocido los graves problemas de desconfianzas y de clima que existen entre las distintas unidades de trabajo. Esto también ha derivado en problemas de coordinación y una baja calidad de atención de usuarios, lo que incluso ha tenido como consecuencia un reportaje en un influyente medio regional sobre la materia. Como consecuencia, uno de los lineamientos más urgentes dados por el Defensor Nacional son ciertos procedimientos y estándares de calidad en la prestación de defensa y poner al día a la Región en estas materias.

Justo al momento que usted asume como Defensor Regional se concursó paralelamente el cargo Director Administrativo Regional, que le reportará directamente, ocupando el cargo Juan Pérez, Ingeniero Civil Industrial de la Universidad de Chile. En el puesto como DAR logra avances muy rápidamente, instalando en poco tiempo los sistemas de apoyo y capacitando oportunamente a las distintas defensorías locales en cuanto a estándares de calidad. De las 4 Defensorías Locales, 2 adoptan rápidamente los Procedimientos. Juan resulta ser confiable para usted, le ha permitido obtener recursos adicionales para la Defensoría, validarlo como Defensor y los equipos de trabajo lo perciben como su mano derecha. Sin embargo el Defensor Local de la ciudad de San Pedro, Roberto Jiménez, antiguo Defensor Regional, no está conforme con la manera cómo se han implementado los procedimientos y como se están comunicando los estándares de calidad. A juicio de él, éstos se han impuesto sin considerar la realidad regional, las cargas de trabajo de los defensores y como estos procedimientos impactarían negativamente la calidad de prestación.

Usted nota que a Juan Pérez le ha costado poder comprometer al equipo de la Defensoría de San Pedro, entendiéndolo que esta es una localidad históricamente difícil. Pronto le llegan rumores de que existen enfrentamientos de Juan Pérez con este Defensor y que éste último no ha sido invitado a algunas de las reuniones de alineamiento para la estandarización de procesos. Adicionalmente han llegado comentarios de un Defensor Local y un Asistente de la Defensoría de San Pedro, manifestando que Juan no ha sido adecuado en el trato hacia ellos, que les habría gritado por teléfono y los habría insultado. Un día uno de los Asistentes del mismo Equipo de Juan Pérez, Julio Flores, se acercó para contarle que Juan lo estaba acosando laboralmente y que se sentía perseguido, que no lo saluda ni lo considera como parte del equipo de trabajo y que todo se debe simplemente

a que él trabajó antiguamente con Roberto Jiménez. Dos semanas pasan y otro Asistente se acerca donde usted y le cuenta lo mismo. Que Juan Pérez está acosando laboralmente a Julio, y luego se acerca un representante de la Asociación de Funcionarios para manifestarle su preocupación por los rumores de acoso laboral que corren sobre Juan Pérez y por la necesidad de que usted tome cartas en el asunto. Sin embargo usted sabe que, de realizar cualquier curso de acción, perdería rápidamente la confianza de Juan y las posibilidades de implementar las metas y fijar los estándares de calidad de atención que tanto necesitan los usuarios se vería afectada.

- a. ¿Qué acciones tomaría respecto a los comentarios que ha recibido de parte de Julio Flores y del Representante de la Asociación? Describa paso a paso.
- b. ¿Cómo comunicaría sus acciones? ¿A quienes? ¿De qué forma?
- c. De acuerdo a su plan de acción y sus hipótesis sobre lo que está ocurriendo en la región, proponga acciones preventivas para evitar que se repitan los hechos descritos en el caso.

PAUTA Caso 1. 25 puntos

Acciones que tomaría:

1. Capacidad de Análisis. Las acciones propuestas deben considerar idealmente la totalidad de los antecedentes y hechos presentados en el caso: historia de denuncias previas, desconfianza y mal clima, bajo estándares de calidad en la atención usuario. Capacidad de entender urgencia de lineamiento de DN respecto a subir estándares de atención de usuarios de la DR. **(5 puntos)**
2. Objetividad: Orientado a establecer los hechos detrás de los comentarios recibidos por el Defensor Regional, contemplando acciones de investigación como recabar distintos antecedentes y versiones, buscando imparcialidad y evitar así la toma de cualquier decisión basado en las apreciaciones subjetivas iniciales del caso. Incluye manejo de conflictos (comunicación formal e informal), equilibrio resultados/relaciones. **(5 puntos.)**
3. Estructura Acciones: Propone acciones concretas, secuenciadas y ejecutables **(5 puntos.)**

Cómo comunicaría acciones (5 puntos):

- Informa a Defensoría Nacional
- Involucra a Juan Pérez (DAR)
- Involucra equipo directivo directo
- Involucra a denunciantes y a Asociación de Funcionarios
- Informa equipo regional

Acciones preventivas (5 puntos).

Las acciones preventivas deben reflejar acciones que sean sistemáticas y sostenidas en el tiempo para abordar la problemática de clima, y la denuncia responsable de situaciones como éstas, fomentando en primera instancia la comunicación y relación directa entre los involucrados. **(2,5 puntos).**

Lo anterior, supone comprometer un rol activo y protagónico del Defensor Regional **(2,5 Puntos).**

Caso 2 (15 puntos):

Siendo aproximadamente las 14 horas del día 19 de octubre de 2010 el acusado R.A., mayor de edad y sin antecedentes penales, se hallaba en compañía de otras personas practicando la caza del jabalí. Todos ellos cazadores expertos. La partida de caza era dirigida por J.J., desarrollándose la cacería en el paraje denominado "Lituania". En un momento dado R.A. se percató de la presencia de un jabalí, que caminaba por la falda del monte antes citado, muy próximo a la pista, por lo que procedió a montar su arma, una escopeta marca Browning calibre 12, para cuyo uso posee la correspondiente y pertinente licencia. El acusado se hallaba a unos 50 metros aproximadamente del jabalí, al cual vio aparecer y desaparecer entre los matorrales en dos o tres ocasiones, y en un momento dado y al observar que los matorrales se movían y sin haber visto al animal, en la creencia errónea de que era el jabalí, efectuó un único disparo que alcanzó a J.J., originándole lesiones que determinaron su muerte. Cabe señalar que momentos antes, J.J. le habría señalado a R.A. que iría al auto a buscar municiones, pues se le habían acabado.

Desarrolle el caso desde la perspectiva de la defensa.

PAUTA Caso 2. 15 puntos

15 puntos: Considerando que todos los intervinientes eran expertos en la práctica de la cacería, cada uno de ellos confiaba que emplearían el cuidado necesario en su ejercicio. Conforme a lo anterior, desde el momento en que J.J. le señala a R.A. que se retiraría del lugar, este último confió que tomaría una ruta que lo pudiera alejar de un cualquier peligro, más aún si ya se hallaban en dentro de una coto de caza. No debe olvidarse que J.J. era también cazador y por tanto conocedor de los riesgos implícitos en su práctica. Bajo estos supuestos se está frente a un supuesto de error de tipo invencible, pues RA aunque hubiera adoptado todos los resguardos necesarios al momento de disparar, no habría podido advertir que J.J. se hallaba en la zona del disparo. Siendo invencible el error, no hay dolo considerando que no quería matar a J.J., y tampoco se puede calificar de imprudente, pues RA fue cuidadoso en su obrar.

No se debe sancionar a RA, dado que su conducta es atípica.

10-14 puntos: Debe contener los elementos esenciales en relación al error de tipo, pudiendo estimar que se está frente a un error vencible. Por tanto, hay un comportamiento imprudente configurándose un cuasidelito de homicidio.

5-9 puntos: No se indica que se está frente a un error de tipo, pero razona sobre la base de entender que es un problema que debe resolverse en la esfera del tipo penal, ya sea en su esfera objetiva como subjetiva.

1-4 puntos: Las argumentaciones esgrimidas no resuelven el problema planteado. Es decir, la posición jurídica asumida para responder es incorrecta.